

**PROTOCOLO  
CLUBES, CONSEJOS DE JUECES Y CONSULTORAS VIRTUALES**



**I. INTRODUCCIÓN:**

1. NGC/COMAAI considera como una nueva opción interactiva para el año 2024, aceptar Membresías Virtuales al National Garden Clubs Inc.(NGC), de Clubes Internacionales de Jardinería, Consejos de Jueces y de Consultoras.
2. La nueva Entidad Virtual Afiliada, debe contar con el patrocinio de un Club de Jardinería, Consejo de Jueces o Consultoras de NGC, Inc. vigente, que le sirva como Anfitrión durante dos (2) años.
3. El propósito de requerir que las nuevas Entidades Virtuales sean patrocinadas por un Anfitrión es proporcionar orientación y supervisión que asegure el apego a las metas y objetivos de NGC/COMAAI.
4. El Anfitrión y el nuevo Club o Consejo de Jardinería Virtual pueden tener miembros de diferentes Regiones Afiliadas a NGC, Inc.

**II. REQUISITOS DE FORMACIÓN:**

La entidad que solicite una Membresía Virtual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El grupo interesado en obtener una Membresía Virtual de NGC, Inc. deberá informar con anticipación a la Directora de Membresías de COMAAI: [cheryl.obediente@gmail.com](mailto:cheryl.obediente@gmail.com)
2. Después de informar el deseo de formación de una Entidad Virtual, deberá bajar de la web los siguientes documentos: Ingresar a [comaai.org](http://comaai.org), Menú: Organización COMAAI, Sub Menú: Membresía Virtual Internacional, Protocolo y Formulario.
3. Llenar los formularios con la información solicitada en ellos, incluyendo los datos de la tarjeta de crédito para el cobro anual de la membresía.
4. Ya llenos los documentos, enviarlos a la Directora de Membresías, arriba indicada, quien los enviará para su registro y autorización al NGC, Inc.
5. El número de miembros sugeridos para las Entidades Virtuales es un mínimo de siete (7). En caso de que la Entidad Virtual se conforme con asociadas de las tres (3) regiones, el grupo puede decidir en qué país desea registrarse.

**III. FUNCIONES DEL CLUB ANFITRIÓN:**

1. El Anfitrión organizará un Comité para supervisar a la Entidad Virtual que patrocine.

2. El Anfitrión supervisara a la Entidad Virtual por un periodo de dos (2) años.
3. El Anfitrión recibirá la cantidad de \$5.00 dólares por cuota única, por cada miembro de la Entidad Virtual que patrocine.
4. La Entidad Virtual patrocinada, no puede aumentar la cantidad de miembros con la que se inscribió, sino hasta después de dos (2) años, cuando ya pueda dejar de ser patrocinada.

#### IV. LA ENTIDAD VIRTUAL:

1. Seleccionará al club o consejo anfitrión.
2. Seleccionará el nombre que le identificará.
3. Invitará a miembros nacionales y/o internacionales.
4. Definirá las cuotas individuales y las fechas de pago de sus miembros, si así lo desean.
5. Cumplirá con los objetivos de NGC, Inc. y el apego a los Protocolos COMAAI.
6. Respetará la Propiedad Intelectual en artículos, imágenes fotográficas y virtuales, talleres o presentaciones de PowerPoint en Zoom.

#### V. DEBERES DE UN CLUB O CONSEJO VIRTUAL:

1. El solicitante de una membresía virtual de NGC, Inc. debe cumplir con enviar la solicitud de afiliación a la Directora de Membresías para que ella la tramite ante el NGC, Inc.
2. Pagar la membresía anual al NGC, Inc. de \$35.00 en junio de cada año.
3. Informar a la Delegada Regional de la nueva organización virtual, dependiendo del país donde la Entidad Virtual se registre.
4. Pagar cinco (\$5) USD por miembro como pago único, al Club Anfitrión por su patrocinio y supervisión durante los dos (2) años requeridos.
5. Al término de los dos (2) años de supervisión, la Entidad Virtual asume su propia administración.
6. La Entidad Virtual no podrá agregar miembros sino hasta después de que asuma su propia administración.
7. La Entidad Virtual deberá enviar al Anfitrión un plan de trabajo de siete (7) o más reuniones de trabajo. Esto servirá para facilitar su Supervisión.
8. La nueva organización virtual podrá:
  - Organizar Exposiciones de Flores de NGC, Inc.
  - Participar en eventos virtuales nacionales o internacionales.
  - Asistir a eventos académicos patrocinados por NGC, Inc.
  - Aplicar a los Premios NGC, Inc.
  - Participar en las redes sociales, con un propio chat o sitio web.
  - Ofrecer eventos académicos en el segundo año de actividad.

## V. MEMBRESÍA:

Una nueva Entidad Virtual debe ser tramitada a través de la Directora de Membresías y aprobada por NGC, Inc. Al enviar la solicitud con la papelería requerida, deberá indicársele en el correo electrónico dirigido a la Directora de Membresías, el nombre del Club Anfitrión para su conocimiento y registro.

La solicitud de membresía recibirá un número de afiliación del NGC, Inc., el cual deberá utilizarse en todos los trámites ante el NGC, inc. La solicitud será ratificada en la reunión de Junta Directiva durante una Asamblea General del NGC, Inc.

Los nuevos Clubes de Jardinería, Consejos de Jueces y Consultores Virtuales son considerados como Entidades Virtuales de NGC, Inc. Todas las organizaciones internacionales afiliadas al NGC, Inc. AUTOMATICAMENTE son miembros de COMAAI, (Comité de Actividades de Afiliadas Internacionales.

IA/PN/CHO/MRV/abril 2024